

RIO GALLEGOS, 10 de octubre de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 70.101/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Disposición N° 679/17, se autorizó la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de un cargo Docente Interino – Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Simple – Área Pedagogía – Orientación Teorías de la Educación del Departamento Ciencias Sociales de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE en la Ordenanza N° 016-CS-UNPA Artículo 4° se establece que los requisitos mínimos para aspirar a la Categoría de Asistente de Docencia son: a) Título de Grado o Pregrado, b) UN (1) año de antigüedad en la docencia universitaria o CINCO (5) años de experiencia en el sistema educativo de cualquier nivel de enseñanza y c) Asistencia a cursos de capacitación en el área y participación en actividades de investigación o de extensión;

QUE en la Ordenanza N° 178- CS-UNPA, Artículo 9° se determina que los aspirantes deberán registrar su presentación con carácter de declaración jurada, el CV en DOS (2) ejemplares impresos y en UNA (1) copia digital, acompañando la documentación probatoria en original o copia autenticada;

QUE obra inscripción presentada por los postulantes: MANCINI Juan Carlos, RAMON Moira Silvana, SUBIRA Noelia Paola y ARAGON Andrés;

QUE luego de verificado el cumplimiento, por parte de los aspirantes, de los requisitos mínimos exigidos y de la presentación de la documentación obligatoria, se procede a dar cumplimiento a lo determinado en el Artículo 13° de la Ordenanza N° 178-CS-UNPA;

QUE los postulantes MANCINI Juan Carlos y RAMON Moira Silvana no acreditan UN (1) año de antigüedad en la docencia universitaria o CINCO (5) años de experiencia en el sistema educativo de cualquier nivel de enseñanza y el postulante ARAGON Andrés no cumple con la autenticación de la documentación establecida en el Artículo 9° de la Ordenanza N° 178-CS-UNPA, correspondiendo sus exclusiones como candidatos a la convocatoria;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- EXCLUIR a MANCINI Juan Carlos (D.N.I. N° 17.407.427) y RAMON Moira Silvana (D.N.I. N° 23.398.554) como postulantes del llamado a inscripción para la cobertura de un cargo Docente de carácter Interino – Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Simple – Área Pedagogía – Orientación Teorías de la Educación del Departamento Ciencias Sociales de la Unidad Académica Río Gallegos, por no cumplir con los requisitos mínimos exigidos en la Ordenanza N° 016-CS-UNPA Artículo 4° inciso b).-

ARTICULO 2°.- EXCLUIR a ARAGON Andrés (D.N.I. N° 23.439.815) como postulante del llamado a inscripción para la cobertura de un cargo Docente de carácter Interino – Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Simple – Área Pedagogía – Orientación Teorías de la Educación del Departamento Ciencias Sociales de la Unidad Académica Río Gallegos, por no cumplir con los requisitos mínimos exigidos en el Artículo 9° de la Ordenanza N° 178-CS-UNPA.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que el período de exhibición de la nómina de inscriptos excluidos

///

DISPOSICION

N° 735/17





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

111-2-

se realizará durante el día 12 de octubre de 2017.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tome Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Decanato.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG